

EL CASTELLANO

SEMANARIO CATÓLICO

Puntos de suscripción.

Guadalajara.—D. Tomás Ruiz del Rey, Colegio de Huérfanos de la Guerra.
Toledo.—D. Elías Galán, Comercio, 62.
Anuncios económicos.

Se publica los jueves.

Redacción y Administración:
Gigantones, 5, principal.

Suscripción.

Un año 3,00 pesetas.
Número suelto 0,05 "
Idem atrasado 0,10 "
Pago adelantado.

¡Pueblo, que te engañan!

Dentro de pocos días se presentarán los Concejales republicanos pidiendo el voto al pueblo con la mayor tranquilidad y casi por derecho propio, como si el ser republicano fuera una razón indiscutible para sentarse en los escaños rojos.

Ciertamente que no por oposición a las personas, merecedoras siempre de respeto, sino por ir contra las ideas disolventes y anarquistas que los republicanos enseñan y propagan, es por lo que el día de las elecciones tendrán, ó deben de tener, en frente, sus miedos y sus distinguos, a todas las personas honradas de la población.

Todo el mundo conoce aquí á los Concejales republicanos y todo el mundo se hace estas preguntas: ¿Cómo personas bien educadas, amables, honradas, que si en vez de meterse en esos jaleos permanecieran en sus casas atendiendo á sus negocios, serían estimadísima de todos, cómo pueden pertenecer á ese partido, según esto hoy?

¿Cómo personas ilustradas consistentes y permiten que se ensañe al obrero el desorden y el vicio, diciéndole que no hay gloria ni infierno? ¿Cómo personas honradísimas consistentes que figuren sus nombres al lado de esos salvajes, que en Valencia y en todas partes andan á tiro limpio, de esos apóstatas de los semiurios, de esos fugados de presidio, de esos desechos de las poblaciones, de esos destruidos de la sociedad? Mucho ciega la pasión política cuando uno se veu estas cosas tan claras y tan evidentes.

Pero es más, supongamos que por obra de encantamiento se estableciera hoy la república, ¿qué sucedería? Pues que mandarían los mismos que mandan hoy y que vosotros acuparíais en la sociedad el mismo sitio que ocupáis hoy. La razón es obvia; los que hoy manuegan la política son los más listos y los que más pueden; si son más listos y pueden más, sea cualquiera la situación, tendrán siempre la mejor parte. Los republicanos de hoy serían los monarcas de mañana, y siempre en la oposición, por ir contra la corriente; para vosotros serían los jales, los desplantados y los despreciados, porque la política no tiene entrañas y no conoce más que amigos y adversarios.

En Francia y Suiza hay república, ¿y qué? Pues que hay pobres y ricos, holgazanes y trabajadores, como en todas partes, ni más ni menos.

¿Por qué engañar al pueblo prometiéndole imposibles?... ¡Pueblo, que te engañan!

Toledo y El Imparcial.

Con notoria injusticia y por información del rotativo madrileño fustigó sin razón á Toledo en un artículo publicado con motivo de la muerte de D. Francisco Navarro Ledesma, q. e. p. d.

Se queja el articulista de que Toledo no votó al malogrado escritor; y mal pudo hacerlo por la sencilla razón de que nunca se presentó Diputado.

Lo que sucedió es lo siguiente: Se presentaba Diputado por Toledo el liberal D. Sergio Novales. Temiendo muchos liberales que el triunfante este candidato el señor Ruano tendría muchísima influencia en esta capital, por odio al Sr. Ruano y por aprecio al Sr. Ledesma, propusieron á este señor se presentara Diputado por Toledo, y aceptó la proposición, empezando á trabajar el asunto con una visita al Sr. Canalejas, gran amigo suyo.

A Canalejas le pareció bien, y le dijo que haría por él lo posible y lo imposible, que escribiría á sus amigos, que vendría y daría conferencias en todos los teatros, en todos los pueblos; pero que para eso era preciso que recibiera una carta del Sr. Conde de Romanones autorizándole para presentarse Diputado, puesto que seguía su política.

El Conde de Romanones no dió la carta pedida porque se habían enfriado bastante sus

relaciones con el Sr. Ledesma. Este señor había hecho los proyectos de Reforma de la Enseñanza que tantos aplausos valieron al Conde; auyos eran los magníficos discursos que en el Congreso pronoució, y al despojarle la opinión pública de esos laureles que no le pertenecían, creyó á Ledesma divulgador del secreto, y de ahí que no le protegiera.

Canalejas no recibió la autorización; Navarro Ledesma no se presentó Diputado, y Toledo no pudo darle su representación, pero no fué por su culpa, si no por la de los amigos de *El Imparcial*, que tan bríosos escribe contra Toledo, de quien no recibe más que beneficios. ¡Así se escribe la historia!

Inferida públicamente esa ofensa á Toledo, Toledo debió públicamente defenderse, y para eso, entre otras muchas cosas, tiene á sus representantes. Uno de éstos, Concejales republicano, representó á Toledo en el duelo por el finado; el nombre del Sr. Hoyos apareció en la Prensa como iniciador del homenaje al Sr. Navarro. ¿Por qué no apareció ese nombre al pie de un artículo en defensa del pueblo que representa, á quien ha prometido defender y que confió en sus manos su hora y su hacienda?

¿No era representante en Madrid del pueblo de Toledo? Pues este pueblo espera su defensa.

Debemos hacer constar lo bien que se ha portado en este asunto la Asociación protectora de los intereses de Toledo. Apenas supo la infame nueva, mandó una Comisión y una corona al entierro del insigne escritor toledano. Reciba nuestros elogios la Asociación, y especialmente el Presidente D. Daniel García Alejo, por su acertada iniciativa.

GUESTIONES ECONÓMICAS

Atendiendo al ruego de muchos suscriptores que quieren conocer un reglamento bueno de Cooperativas y Cajas de Ahorros para obreros, publicamos el mejor entre los innumerables que hemos estudiado.

Las Damas Catequistas lo han establecido en Barcelona y Santofia, siendo su mejor recomendación los asombrosos resultados que con él se obtienen, es como sigue:

Título primero.

De los socios.

Artículo primero. Los socios que se suscriban por una ó mas acciones al mas, tienen derecho á participar de las ganancias de la Sociedad en proporción á su capital respectivo, solicitar préstamos para sus particulares asuntos y pedir su liquidación con la Sociedad, en el modo y forma expresados en este Reglamento.

Título segundo.

De las acciones.

Art 2.º Acciones se considerarán las imposiciones mensuales de los socios, que podrán ser desde diez céntimos cada una en adelante.
Art 3.º La unidad social es la decena ó agrupación de diez acciones, que podrán ser suscritas desde dos á diez accionistas, debiendo ser todas de igual cantidad en cada decena, para que, sumadas, den un número exacto.
Art 4.º Podrán también admitirse á juicio del Consejo Directivo de la Sociedad, las cantidades extraordinarias que los accionistas quieran imponer, en las condiciones á que están sujetas las imposiciones mensuales en lo referente á devengar intereses y á su reintegro ó liquidación.

Cuando dichas cantidades lo sean en Títulos de la Deuda, las alternativas de su cotización en Bolsa, correrán á cargo de los imponentes.

Título tercero.

Del gobierno y administración de la Sociedad.

Art 5.º El gobierno superior de esta Sociedad está á cargo de sus fundadoras las *Damas Catequistas* de la residencia de Santofia.
Art 6.º Constituida la Sociedad, su Junta

de gobierno nombrará los Jefes de decena para las decenas que se formen, pudiendo dejar á éstas el nombramiento de su respectivo Jefe, presentando tema para que la expresada Junta elija de entre los propuestos.

Art 7.º Corresponderá á la Junta de gobierno, asesorada de los Jefes de decena:

- 1.º Admitir las decenas que lo solicitan.
- 2.º Conceder los préstamos que se pidan.
- 3.º Comprobar el estado general que mensualmente formará y expondrá al público la Secretaría-Contadora.
- 4.º Adoptar resoluciones relativas al empleo del capital sobrante, y demás que el interés de la Sociedad aconseje y puerias su ejecución.
- Art 8.º La Junta de gobierno, en unión de los Jefes de decena, se reunirán la primera semana de cada mes y siempre que la Presidente disponga, según exija los asuntos de que deba darse cuenta.

Art 9.º Las resoluciones se tomarán por mayoría absoluta de votos, y caso de empate, decidirá la suerte la que haya de prevalecer.

Art 10.º Cuando las resoluciones versen sobre asuntos personales, la votación será secreta, y en caso de empate, se adoptará la mas favorable á la persona interesada.

Se continuará.

Pensamientos.

Dos palatadas de tierra
Bastan al enterrador
Para hundir un rostro hermoso
En la mas vil corrupción
Y arrojirlo á las tinieblas
De la obscuridad mayor:
Dos palabrotas toceas
En una conversación,
Bastan para hundir una honra
Que brillaba como el sol;
Pero ¡ay! esas palatadas
Caen sobre el enterrador.

¡Ba tiritando el frío
En una noche de invierno
Por un camino nevado
Entre pinares espesos,
Corriendo liguas y leguas
Desnudo, triste y hambriento.
—¿Dónde me querran—decía—
Si tengo helados los huesos?
Sopló en las ramas de un arbol,
Y el arbol se quedó seco;
Toco á un pajarero en la nieve teso;
Penetré en una cabana;
Besé en la boca a un enfermo,
Y el enfermo dió un suspiro
Y murió al sentir el beso;
Entré en una alma, y se fué
Derecha el alma al infierno.
¡Oh! no hay cosa como el frío,
Si no se escude luego!
Todo cuanto el frío toca,
Tardo ó temprano cae muerto.

L. Ram de Vix.

PROYECTOS DEL GOBIERNO

Durante el verano, Montero Ríos ha planeado los siguientes proyectos, que presentará á las Cortes en cuanto éstas se abran.

Ley de Asociaciones.—Por ella se concederá amplia libertad para asociarse á todos los ciudadanos, siempre que la Asociación no sirva para perturbar el orden público ni en daño de la patria.

Las Asociaciones religiosas, excepto las concordadas, se someterán á la ley común.

Las Asociaciones que se dediquen al comercio y á la enseñanza se someterán al Código de Comercio, igual que las Asociaciones laicas.

Ley de incompatibilidades.—Esta tenderá á restringir la tolerancia existente, ó irá más allá que el proyecto de Silveira.

La incompatibilidad abarcará á muchos organismos.

Reforma de la ley electoral.—Se diferenciará esencialmente del proyecto de administración de Maura.

Quitará toda la intervención que da la actual ley electoral á los Ayuntamientos, Diputaciones, Jueces y demás organismos administrativos y políticos.

La acción del Estado se reducirá á garantizar y hacer respetar los derechos de los elegidos.

Ley de inspección de Ayuntamientos.—Se creará una Junta inspectora, la cual visitará los Municipios, dando cuenta del resultado de la inspección á las poblaciones y al Gobierno.

Empezará esta inspección por Alava y seguirá á las demás provincias por orden alfabético.

De este modo se evitarán suspicacias y malas interpretaciones.

Cuando las actas levantadas por los inspectores se refieran á las facultades autonómicas de los Municipios, se publicarán en la localidad respectiva para que las conozca el vecindario.

Si se salen de la esfera autonómica, los conocerá el Estado y éste procederá como con venga.

Ley de excedencias.—Tenderá á cortar los abusos que se toleran y abarcará á todos los funcionarios del Estado.

Enseñanza político-financiera.—Se creará una Escuela superior de Política financiera análoga á la de París.

El curso lo constituirán conferencias sobre política económica, dadas por personalidades salientes, retribuyéndolas el Estado.

El Centro expedirá títulos de publicistas.

La Labranza.

La principal faena de los labradores durante el presente mes, es la de dar la última labor á los barbechos que destina á invierno, así como también romper ó alzar los rastros, para que se decompongan los restos orgánicos que en la tierra existen y cedan á ésta los principios fertilizantes que después han de servir de alimento á las plantas cultivadas.

En los rastros, á la labor de arado, debe seguir la de desterrarlo lo más completamente que sea posible para pulverizar la tierra y dejarla en disposición de que dé buena cotoñada, esto es, que nazcan y se desarrollen las hierbas que luego aprovechamos como alimento del ganado, á cuyo fin conviene hacer siembras de avena, cebada ó de otras plantas que, en unión de las espontáneas, dan uno, dos y hasta tres cortes de forraje durante el invierno, asegurándose así la alimentación del ganado y aprovechando la fertilidad del suelo, gran parte de la cual se perdería inútilmente por la acción de las aguas de lluvia que arrastran á las capas profundas de la tierra buena parte de los alimentos que en ella existen, perdiéndose así para el labrador.

Por la misma razón de aprovechar y retener todos los alimentos en la capa laborable, debe cuando menos sembrarse habas (fabaliones) ó otra leguminosa para enterrarlas á fines de invierno, cuando se haya de destinar la tierra á nuevos cultivos, pues de esta manera no solamente se conserva toda su fertilidad, sino que además se aumenta con los principios que dichas plantas toman del aire.

Las tierras que se destinan á prados de ray grass, brocco ó otra planta forrajera también deben labrarse en este mes, gradarlas y desterrarlas bien y enterrarles el abono, dejándolas en disposición de sembrarlas en la segunda quincena de este mes ó en la primera del que viene. En climas donde no haya que temer de frios intensos, puede sembrarse también alfalfa, tréboles y otras forrajeras leguminosas, adelantando todo lo que sea posible la siembra para que las plantas tomen desarrollo y fuerza suficiente para resistir bien el invierno.

Seas Mañra